

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 9** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se actualiza para el año 2011 el apartado II del Anexo II de la Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012.*

La Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012, aprueba los criterios de actuación en materia de inspección de sanidad dentro de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012. Igualmente, aprueba el Plan Integral de Inspección de Sanidad para el año 2010 a 2012.

Teniendo en cuenta las especificidades requeridas en los programas parciales de inspección para el año 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la referida Orden, que faculta a la Dirección General de Ordenación e Inspección para adoptar las medidas de desarrollo y ejecución de la misma,

RESUELVO

Primero

Actualizar el apartado II del Anexo II de la Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

PLANES PARCIALES 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

Plan Parcial de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

Objetivo general: Velar por la seguridad de la asistencia que recibe el ciudadano en todos los centros y servicios sanitarios y en los establecimientos de óptica de la Comunidad de Madrid, así como en los vehículos de transporte sanitario.

1. Programas básicos de inspección

Objetivo:

- Garantizar que los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica con autorización sanitaria de funcionamiento y los vehículos certificados para el transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios establecidos en la legislación sanitaria vigente.

1.1. Programa básico de inspección en relación con la tramitación de la autorización sanitaria.

Objetivos:

- Comprobar que los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a planta física, personal y medios, así como las normas mínimas de funcionamiento, previo a la concesión de su autorización sanitaria.
- Comprobar que los depósitos de medicamentos reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente previo a la concesión de su autorización sanitaria.

1.2. Programa básico de inspección en relación con la tramitación de la certificación sanitaria.

Objetivo:

- Comprobar que los vehículos de transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios previstos en la legislación vigente previo a la concesión de su certificación técnico-sanitaria.

2. Programas de inspección de oficio

Objetivo:

- Garantizar que la asistencia prestada en los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica, así como en los vehículos de transporte sanitario terrestre se efectúa en condiciones de seguridad para el usuario y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

2.1. Programa de detección de centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica, sin autorización sanitaria o con autorización sanitaria no vigente.

Objetivo:

- Detectar los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica que se encuentran en funcionamiento en la Comunidad de Madrid sin la preceptiva autorización sanitaria y proponer las medidas pertinentes.

2.2. Programa de seguimiento de centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica.

Objetivo:

- Identificar y seguir de manera continuada aquellos centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica que, bien por haber sido sometidos a medidas cautelares o sanciones, bien por la cartera de servicios ofertada, por las técnicas empleadas u otros motivos, puedan ser considerados de mayor riesgo para la salud de la población a la que atienden.

2.3. Programa de verificación a vehículos de transporte sanitario terrestre.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar el transporte sanitario terrestre una vez obtenida la certificación técnico-sanitaria para realizarlo.

2.4. Programa de inspección de denuncias y reclamaciones.

Objetivo:

- Corregir las posibles irregularidades de los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid que son objeto de alguna denuncia o reclamación.

3. Otros programas de inspección

3.1. Programa de centros sanitarios autorizados para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

Objetivo:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios que, según la normativa vigente, deben mantener los centros que ofertan esta prestación sanitaria.

3.2. Programa de centros autorizados para realizar cirugía mayor y menor ambulatoria.

Objetivo:

- Garantizar que los centros que incluyen en su cartera de servicios la cirugía mayor o menor, respectivamente, reúnen las condiciones exigidas en la legislación vigente y que es de aplicación para este tipo de centros.

3.3. Programa de colaboración con otras instituciones.

Objetivo:

- Fomentar la actuación coordinada con otras instituciones en temas de interés común, como posible intrusismo, publicidad engañosa, denuncias, reclamaciones, etcétera:

- a) Colegios de Profesionales Sanitarios.
- b) Policía y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- c) Otras instituciones (Ayuntamiento, Defensor del Pueblo...).

Plan Parcial de Inspección Sanitaria Médica

Objetivo general: Garantizar la adecuación y el correcto uso de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social, dentro de las competencias de la Consejería de Sanidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

1. Programa de inspección, seguimiento y control de la incapacidad temporal en la población general
Objetivo:
 - Adecuar el uso de la prestación por incapacidad temporal en la población general mediante la inspección y control de los procesos de incapacidad y mejorando su gestión, en un marco de coordinación con los organismos competentes en la materia.
2. Programa de inspección, seguimiento y control de la incapacidad temporal en centros dependientes de la Consejería de Sanidad y otras Consejerías
Objetivo:
 - Analizar y corregir los desajustes en la adecuación de los indicadores de incapacidad temporal en el personal de centros dependientes de la Consejería de Sanidad y otras Consejerías.
3. Programa de control de la adecuación de la prescripción a las indicaciones autorizadas en medicamentos sometidos a visado de inspección
Objetivo:
 - Comprobar y garantizar la concordancia entre las indicaciones de los medicamentos sometidos a visado y las patologías de los pacientes a quienes han sido prescritos.
4. Otros programas de inspección
 - 4.1. Programa de responsabilidad patrimonial en materia de asistencia sanitaria.
Objetivo:
 - Verificar la adecuación de la asistencia sanitaria en los procedimientos de reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivada de la misma.
 - 4.2. Programa de colaboración con otras unidades.
Objetivo:
 - Colaboración y coordinación con otros servicios o unidades de la Consejería de Sanidad en materia de actividades de auditoría, evaluación e inspección de centros y servicios sanitarios.
 - 4.3. Programas de otras actuaciones en materia de prestaciones sanitarias.
Objetivo:
 - Garantizar la adecuación de las prestaciones sanitarias en el ámbito competencial de la inspección.

Plan Parcial de Evaluación Sanitaria

Objetivo general: Auditoría de la organización y de la gestión de la asistencia sanitaria a través de la evaluación continua y auditoría de los distintos medios, dispositivos y prestaciones de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (RSUUP) para garantizar la calidad de la asistencia sanitaria recibida por los ciudadanos en la Comunidad de Madrid.

1. Programa de evaluación de Procedimientos Negociados Quirúrgicos (PNQs)
Objetivo:
 - Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los centros sanitarios adjudicatarios de los contratos marco para procedimientos quirúrgicos, de los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en lo relativo a la estructura, equipamiento y cartera de servicios, personal, organización de la prestación del servicio, informes clínicos de resultados y realización de las prestaciones, con atención especial a las garantías de asepsia quirúrgica. También se evalúa el cumplimiento de las características de mejora alegadas por el centro en la oferta técnica y de la calidad de la asistencia realmente prestada a los pacientes.

2. Programa de evaluación de centros concertados para cuidados paliativos

Objetivo:

- Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los centros sanitarios concertados, adjudicatarios de los contratos de gestión de servicios públicos de hospitalización para cuidados paliativos, de los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en lo relativo a la estructura, equipamiento y cartera de servicios, recursos humanos, organización de la prestación del servicio y realización de las prestaciones, así como las características de mejora alegadas en la oferta técnica y la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los pacientes.

3. Programa de evaluación de centros concertados para procedimientos diagnósticos

Objetivo:

- Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los centros sanitarios concertados, adjudicatarios de los contratos marco para procedimientos diagnósticos en la Comunidad de Madrid, de los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en lo relativo a la estructura, equipamiento y cartera de servicios, recursos humanos, organización de la prestación del servicio, y realización de las prestaciones, así como las características de mejora alegadas en la oferta técnica y la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los pacientes.

4. Programa de evaluación del grado de aplicación y desarrollo de la Carta de Derechos y Deberes

Objetivo:

- Conocer y evaluar el grado de implantación y calidad de la guía o carta de los servicios en la que estén contenidos los derechos y obligaciones de los usuarios, las prestaciones disponibles y las características y dotaciones del servicio correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica. Este programa se enmarca en las líneas estratégicas de la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

5. Programa de evaluación de las historias clínicas en Atención Primaria

Objetivo:

- Conocer y evaluar el grado de implantación y calidad de los consentimientos informados, conforme a lo previsto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica. Este programa se enmarca en las líneas estratégicas de la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

6. Programa de evaluación y auditoría de los rendimientos de los Tiempos Quirúrgicos Estandarizados (TQEs)

Objetivo:

- Conocer y evaluar la implantación, gestión y aplicación global de los “tiempos quirúrgicos estandarizados” como herramienta de planificación, gestión y retribución de las jornadas quirúrgicas extraordinarias en los hospitales de la red, analizando procedimientos, puntos fuertes y áreas de mejora en su aplicación y utilización.

7. Programa de evaluación de la continuidad del tratamiento farmacológico en consultas externas y alta hospitalaria

Objetivo:

- Evaluar el cumplimiento del programa para la mejora de la continuidad de los tratamientos farmacológicos entre atención primaria y atención especializada en los Centros del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.

8. Programa de evaluación de los servicios de transfusiones de los hospitales adscritos al Servicio Madrileño de Salud

Objetivo:

- Verificar que su estructura, organización y funcionamiento se adecuan a las disposiciones legales vigentes en el Estado español por incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las directivas comunitarias.

9. Programa de evaluaciones a demanda

Objetivo:

- Establecer y llevar a cabo las auditorías y procedimientos de evaluación en situaciones de demanda no programada con anterioridad, respondiendo a las necesidades puntuales de evaluación de las diferentes unidades directivas de la Consejería de Sanidad.

Plan Parcial de Inspección en Higiene y Seguridad Alimentaria

Objetivo general: Garantizar en el ámbito de la Salud Pública el adecuado con el control de la higiene, la tecnología y la seguridad alimentaria, así como la prevención y lucha contra la zoonosis y las técnicas necesarias para la prevención de riesgos en el hombre debidos a la vida animal o sus enfermedades.

1. Programa de prevención y control de riesgos en establecimientos de obtención de carne fresca

Objetivo:

- Garantizar la obtención higiénica de la carne y el respeto en el sacrificio del bienestar animal.

2. Programa de inspección y apoyo al control oficial

Objetivo:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la inspección y la prevención y control de los riesgos potenciales o declarados.

3. Programa de vigilancia y control de contaminantes y residuos en alimentos

Objetivo:

- Evaluar el riesgo que supone el consumo de alimentos en relación a los contaminantes químicos y biológicos presentes en ellos, proporcionando las orientaciones adecuadas para la gestión del riesgo que permitan priorizar las actuaciones de control.

4. Programa de implantación de sistemas de autocontrol

Objetivo:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la implantación de sistemas de autocontrol eficaces basados en el APPCC y unas prácticas correctas de higiene.

5. Programa de mejora de los sistemas de control en seguridad alimentaria

Objetivo:

- Garantizar la equivalencia progresiva del control oficial en materia de seguridad alimentaria, contribuyendo a la libre circulación de alimentos comercializados desde la Comunidad de Madrid.

Plan Parcial de Sanidad Ambiental y Epidemiológica

Objetivo general: Garantizar la adecuación del medio ambiente a la salud en todos los ámbitos de la vida, mediante el desarrollo de la vigilancia y control de las aguas de consumo y de las aguas reactivas, el control de legionelosis, control y evaluación de productos químicos, evaluación del impacto ambiental en salud de actividades, establecimientos y productos.

Servicio de Sanidad Ambiental

1. Programa de intervención y evaluación sobre riesgos ambientales en salud
Objetivo:
 - Minimizar los riesgos ambientales para la salud de la población asociados a los establecimientos, actividades recreativas, los compartimentos ambientales, animales domésticos, fauna silvestre y productos químicos comercializados. Apoyando planes municipales e implantando sistemas de autocontrol.
2. Programa de vigilancia de determinantes ambientales con efecto en salud
Objetivo:
 - Conocer y vigilar la exposición a factores ambientales físicos, químicos y biológicos, sus variaciones espacio-temporales y tendencias, por su especial relevancia para la población (polen atmosférico, ozono, temperaturas extremas, vigilancia de zoonosis y riesgos biológicos), con el fin de orientar la intervención en salud pública.

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública

3. Programa de gestión y actualización de registros y tramitaciones de establecimientos y servicios vinculados a la Dirección General de Ordenación e Inspección
Objetivo:
 - Control (inspección y auditoría) y evaluación de las actividades de formación que se imparten al personal de los centros de adorno corporal y de bronceado.
4. Programa de control de actividades de adorno corporal y centros de bronceado
Objetivo:
 - Minimizar los riesgos derivados de las actividades de adorno corporal y del bronceado artificial mediante la exposición a radiaciones ultravioletas.

Servicio de Salud Laboral

5. Programa de autorización sanitaria de servicios de prevención ajenos, sociedades de prevención y entidades auditoras para su acreditación por la autoridad laboral.
Objetivo:
 - Comprobar que los servicios de prevención ajenos, sociedades de prevención y entidades auditoras reúnen en materia sanitaria los requisitos previstos en la legislación vigente para obtener su acreditación por la autoridad laboral. Apoyando también el control y prevención de accidentes con riesgo biológico del personal de centros y servicios sanitarios.

Servicio de Calidad Alimentaria

6. Programa de control de la calidad alimentaria de los productos alimenticios producidos y/o comercializados en la Comunidad de Madrid
Objetivo:
 - Contribuir a garantizar la calidad de los productos alimenticios, la prevención del fraude y la protección del consumidor en el ámbito alimentario, mediante la vigilancia y control de establecimientos y servicios en todas las fases de la cadena alimentaria.
7. Programa de control del etiquetado, presentación y los productos alimenticios y/o productos comercializados en la Comunidad de Madrid
Objetivo:
 - Adoptar las medidas pertinentes de vigilancia y control para asegurar la adecuación de la presentación y publicidad en materia de alimentos, a la normativa vigente como medio que garantice el derecho de los consumidores a recibir una información veraz y rigurosa.

Plan Parcial de Inspección Farmacéutica

Objetivo general: Velar por la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios de uso humano y veterinario, así como evaluar que la prescripción, dispensación y facturación de las recetas del SNS sean realizadas dentro de la normativa de aplicación.

Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios

1. Programa de control de mercado, distribución y utilización de medicamentos de uso humano y veterinario

Objetivos:

- Controlar la calidad de los medicamentos de uso humano y veterinario a lo largo de la cadena de utilización para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación.
- Controlar que el almacenamiento, conservación, transporte y entrega al destinatario de medicamentos de uso humano y veterinario por parte de los almacenes farmacéuticos de distribución se realiza de acuerdo a la normativa vigente.
- Control de la dispensación de medicamentos de uso hospitalario, estupefacientes y envases clínicos para uso veterinario.
- Realizar el seguimiento de la utilización de medicamentos en los botiquines veterinarios a fin de evitar desviaciones a usos no autorizados, así como la supervisión de la prescripción en cascada.

2. Programa de control de medicamentos ilegales y falsificados

Objetivos:

- Detectar la comercialización de medicamentos no evaluados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que podrían suponer un riesgo para la salud de la población por su uso individual y/o concomitante con otros medicamentos.
- Detectar la comercialización de medicamentos falsificados.

3. Programa de control de la fabricación, importación y distribución de productos sanitarios y cosméticos

Objetivos:

- Supervisar la calidad de los productos sanitarios y cosméticos para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación o importación.
- Supervisar las condiciones de almacenamiento, conservación, trazabilidad y vigilancia de los productos sanitarios distribuidos de acuerdo con las exigencias contempladas en la legislación.

4. Programa de control de la visita médica y de la inspección de la publicidad realizada en congresos médicos

Objetivos:

- Supervisar que la visita médica para promoción de medicamentos en los centros y servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid se realiza respetándose las actividades de carácter asistencial, formativo y docente de los profesionales sanitarios.
- Verificar que la publicidad de medicamentos en sus diferentes modalidades difundida en los congresos médicos y en particular la hospitalidad ofrecida en los mismos, se dirijan a profesionales facultados para prescribirlos o dispensarlos y cumplan con el resto de las exigencias legales establecidas.

5. Programa de inspección de cumplimiento de buenas prácticas clínicas (BPC) en el marco de la investigación con medicamentos

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y las Normas de BPC en el desarrollo de la investigación con medicamentos para garantizar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes participantes.

- Supervisar los sistemas para la gestión de muestras de investigación en los Servicios de Farmacia Hospitalaria.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y correcto funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios exigibles para la acreditación de unidades de fase I de investigación clínica en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Área de Inspección Farmacéutica

1. Programa de control y seguimiento de la prescripción de los facultativos médicos con mayores índices de prescripción
Objetivo:
 - Análisis y seguimiento de la prescripción de los médicos que sistemáticamente presentan mayores índices de prescripción.
2. Programa de control de la distribución de la prescripción de los facultativos médicos según los medicamentos prescritos y los laboratorios comercializadores.
Objetivo:
 - Detectar la posible concentración de la prescripción de los facultativos en determinados medicamentos de un mismo laboratorio farmacéutico.
3. Programa de control de la prescripción y dispensación de recetas oficiales de SNS atribuidas a pacientes domiciliados en residencias de personas mayores
Objetivo:
 - Comprobar que la prescripción y dispensación de recetas oficiales del SNS atribuidas a pacientes domiciliados en RR PP MM se realiza siguiendo criterios de transparencia, calidad y eficiencia.
4. Programa de seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud
Objetivo:
 - Detectar la utilización fraudulenta de recetas del Sistema Nacional de Salud para obtener medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no terapéuticos.
5. Programa de seguimiento de oficinas de farmacia
Objetivo:
 - Detectar y analizar las desviaciones en la facturación de las oficinas de farmacia a dos niveles:
 - Farmacias que dispensan recetas de otras comunidades autónomas.
 - Farmacias con mayores incrementos en recetas facturadas.
6. Programa de evaluación del funcionamiento y de la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia
Objetivo:
 - Evaluar el funcionamiento y la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia en relación a los siguientes aspectos:
 - Elaboración de fórmulas magistrales, control de estupefacientes y conservación de medicamentos.
 - Personal.
 - Denuncias o reclamaciones técnico-sanitarias.
7. Programa de seguimiento integral de medicamentos susceptibles de desviación
Objetivo:
 - Verificar que la dispensación de medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no autorizados se realiza en el marco de la normativa de aplicación.

Plan Parcial de Inspección de la Agencia Antidroga

Objetivo general: Desarrollar todas las acciones dentro del marco competencial de la Agencia Antidroga en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para favorecer la plena aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, tanto en las actividades desarrolladas a través de los centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes, como en lo referente a la publicidad, venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

1. Programa de inspección de centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes

Objetivos:

- Verificar que los centros y servicios que desarrollan actividad en drogodependencias en la Comunidad de Madrid, cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos por la Agencia Antidroga con centros y servicios de prevención, asistencia y reinserción de drogodependientes.
- Comprobación del cumplimiento de los contratos suscritos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

2. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente, en centros y establecimientos comerciales

Objetivos:

- Corregir las posibles irregularidades en los establecimientos de la Comunidad de Madrid que son objeto de denuncia o reclamación.
- Verificar que la venta, suministro y/o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones, establecidas en la normativa vigente, respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.
- Evaluar el conocimiento de las modificaciones de la Ley 28/2005 en materia de restricciones de consumo de productos del tabaco, aprobadas el año 2010.

3. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente, en espectáculos públicos y actividades recreativas o de ocio, locales e instalaciones

Objetivos:

- Inspeccionar los citados establecimientos de la Comunidad de Madrid que son objeto de denuncia o reclamación.
- Verificar que la venta, suministro y/o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco se limita exclusivamente a los establecimientos autorizados.
- Comprobar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la normativa vigente, respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años.
- Verificar la existencia de la preceptiva información sobre la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de cualquier clase en los que se encuentre restringido su consumo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la instalación y funcionamiento de máquinas de tabaco.
- Evaluar el conocimiento de las modificaciones de la Ley 28/2005 en materia de restricciones de consumo de productos del tabaco, aprobadas el año 2010.

4. Programa de control del cumplimiento de la normativa vigente en la promoción y publicidad de alcohol y tabaco
Objetivos:
 - Verificar el cumplimiento de los actos de promoción y publicidad sobre las limitaciones a la venta, consumo y suministro de alcohol y tabaco.
 - Comprobar el cumplimiento de las medidas de autocontrol y autolimitación entre las empresas anunciadoras de bebidas alcohólicas y tabaco.
 - Verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de publicidad de tabaco.
5. Programa de inspección y control en el ámbito de las Administraciones Públicas
Objetivo:
 - Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre tenencia, venta y consumo de alcohol y tabaco en el ámbito de las administraciones públicas sitas en la Comunidad de Madrid.
6. Programa de inspección y control de centros sanitarios
Objetivos:
 - Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de tabaco en los centros sanitarios y sus dependencias.
 - Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo de tabaco y bebidas alcohólicas en los centros de trabajo y sus dependencias.
7. Programa de inspección y control de centros docentes, universitarios, formativos, áreas deportivas y polideportivos
Objetivos:
 - Verificar la prohibición expresa de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros educativos, de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria, Especial y polideportivos, así como en la enseñanza universitaria.
 - Verificar la aplicación de la legislación vigente en materia de promoción, consumo, venta y suministro de tabaco y alcohol en el entorno de los citados centros.

Segundo

La presente actualización entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 6 de abril de 2011.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

(03/18.260/11)